

DECRETO DE ALCALDIA N° 569

ZAPALLAR, 07 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Zapallar, requiere ratificar el Servicio, vía suministro, de maquinaria y camiones para la Municipalidad de Zapallar con el proveedor Víctor Hugo Morales Pérez, por el mes de enero y febrero 2020.
2. Considerando que con fecha 27 de septiembre de 2019, mediante Decreto de Alcaldía N°4.622 fue aprobado el contrato denominado "Servicio, vía suministro de maquinarias y camiones para la Municipalidad de Zapallar", con el proveedor Víctor Hugo Morales Pérez, por un monto de \$66.000.000 y un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.-
3. Que con fecha 29 de noviembre de 2019, mediante Decreto de Alcaldía N°5.823 se realizó una modificación del contrato por un monto de \$19.800.000.-
4. Que con fecha 28 de enero de 2020 bajo el ID 5325-8-LQ20, fue publicada la licitación pública denominada "Servicio, vía suministro de maquinarias y camiones para la Municipalidad de Zapallar".-
5. Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que se necesita contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios suscrito con anterioridad, por tratarse de un servicio indispensable para el buen servicio y funcionamiento de la Comuna, por un periodo de 2 meses.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6. Por lo expuesto anteriormente, tratándose que Víctor Hugo Morales Pérez, rut [redacted] es el proveedor que presta el servicio antes mencionado en la Comuna de Zapallar, se necesita la contratación del Servicio, via suministro de maquinarias y camiones para la Municipalidad de Zapallar. -
7. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. Que el proveedor proveedor Víctor Hugo Morales Pérez, rut [redacted] es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°113/2020 de fecha 29 de enero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.
10. Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N°101 de fecha 05 de febrero de 2020, que certifica Acuerdo N°101 en Sesión Ordinaria N°04, que aprueba por unanimidad la prórroga del Contrato "Servicio de Maquinaria y Camiones para la Municipalidad.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización a través de trato directo del Servicio, via suministro de maquinarias y camiones para la Municipalidad de Zapallar, con el proveedor Víctor Hugo Morales Pérez, rut [redacted] por un monto de \$40.000.000. (Cuarenta millones de pesos), por un periodo de 2 meses.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

3° **REQUIERASE** al proveedor garantía de fiel cumplimiento equivalente al 5% del monto señalado en el N°1 precedente, conforme lo exige el N°5 del acápite II de los términos de los TDR.

4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Ana Varas Cuevas
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUB / CEL / PLA / rjb.



REVISADO
08 FEB 2020